

OFORD: 61873
Santiago, 10 de agosto de 2022

Antecedentes.: Su solicitud de inscripción de una Emisión de Bonos por Monto Fijo, serie F, de LATAM AIRLINES GROUP S.A. en el Registro de Valores, presentada a este Servicio con fecha 8 de julio de 2022.

Materia.: Formula observaciones.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Gerente General
LATAM AIRLINES GROUP S.A.

En atención a su solicitud del antecedente, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro de Valores de una Emisión de Bonos por Monto Fijo, Serie F, con plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2042, a emitir por LATAM AIRLINES GROUP S.A., cumpla con formular, en virtud a las facultades establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y la Sección IV de la Norma de Carácter General ("NCG") N° 30 de 1989, las siguientes observaciones a los antecedentes presentados:

Contrato de Emisión

1. En la Cláusula Tercera, Designación y Antecedentes del Representante de los Tenedores de Bonos:

- En el número Uno. Designación, se deberá corregir la referencia al número "Cinco" de la presente Cláusula.

2.- En la Cláusula Sexta, Antecedentes y Características de la Emisión:

- En el número Tres. Número de Bonos; Valor Nominal y Numeración de los Títulos, se deberá precisar que la Serie se dividirá en 7.637 grupos de bonos y cada grupo tendrá el número de bonos que se indiquen.

- En el número Siete. Tasa de Interés, se deberá indicar la forma de cálculo de los intereses cuando el período de devengo y pago de cupón correspondiente contemple meses y/o fracción de los mismos. Adicionalmente, se deberá corregir la "Fecha inicio devengo de intereses", indicada en la Tabla de Desarrollo que se adjunta para efectos referenciales como Anexo Dos del Contrato de Emisión.

3.- Respecto de los Bonos por Monto Fijo Serie F, deberá incluir mención de lo establecido en el punto A.15.3. del Anexo N°1 de la Sección IV de la NCG N°30.

4.- Deberá ajustar y complementar el contrato de emisión con aquellos tópicos y contenidos requeridos en el punto A.9. Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Anexo N°1 de la Sección IV de la NCG N°30.

5.- Corresponderá acompañar traducción libre del instrumento anexo al Contrato de Emisión denominado "Joint plan of reorganization of Latam Airlines Group, S.A. *ET AL*. Under Chapter 11 of the Bankruptcy Code".

Forma de subsanar las observaciones

Previamente a acceder a su solicitud de inscripción deberá corregir las observaciones formuladas precedentemente. Para ello deberá seguir el procedimiento establecido en el punto 2.2. "Correcciones", Sección IV de la NCG N°30.

En su respuesta deberá hacer mención a la fecha y número del presente oficio.

LCL/DCFV/DJLC WF1816362

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado

Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero